

RESOLUCIÓN Nº 1820/____ 50 ____/2023

RECOLETA, 07 MAR. 2023

Rechaza aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 de la OGUC.

UBICACIÓN:

RECOLETA Nº 257 Local 13 - 15

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM Nº 247** de fecha 24.02.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior de dos Locales Comerciales emplazada en **RECOLETA Nº 257 Local 13 - 15**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. Con fecha 27.02.2023 se ha analizado la presentación la incluye:
 - a) Carta de aviso, Listado de Documentos, Solicitud de Permiso de Obra Menor - Modificación de edificaciones existentes que no alteran su estructura, Certificado de Informaciones Previas Nº 530 de fecha 01.08.2022, Declaración Simple de Arquitecto Proyectistas, Declaración Jurada de Calidad de Propietario del Bien Raíz, Especificaciones Técnicas, Patente Profesional, Permisos y Recepciones anteriores, Certificado TE1 año 2022, Certificado TC6 año 2022 y Planos de Arquitectura.
3. Que de acuerdo al Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC señala:

*"...Para estos casos, **al finalizar las respectivas obras**, se deberá presentar un expediente a la Dirección de Obras Municipales que contendrá los siguientes documentos y antecedentes, suscritos por el propietario y el arquitecto:*

- a) Planos del proyecto.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) **Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de recepción de éstas por la autoridad competente, cuando corresponda.**
- d) **Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al proyecto**, señalando que éste **no altera la estructura de la edificación** y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- e) **Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.**

*Solo si este expediente **contiene todos y cada uno** de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos, el Director de Obras Municipales procederá a su archivo en el expediente del permiso de la edificación en la que se efectúan estas obras, o en una sección creada para estos fines en el catastro de obras de urbanización y edificación, en caso de no existir expediente de permiso. En caso contrario, **cuando falte** alguno de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de **este expediente será rechazado**, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo. En este trámite no procederá emitir el Acta de observaciones señalada en el artículo 1.4.9. de esta Ordenanza General..." (los destacados son nuestros)*

4. Que el aviso presentado no incluye el detalle del cumplimiento de las siguientes normas:
 - a) No se acompañan las planimetrías de los proyectos eléctricos y de gas, acorde a la exigencia del Art. 5.1.2 numeral 1.



- b) Tratándose de inmuebles en zonas de conservación histórica, toda demolición e intervención debe contar con el pronunciamiento favorable de la SEREMI MINVU, acorde a lo instruido por el Artículo 60º de la LGUC.
- c) Normas de habitabilidad y accesibilidad universal (Art. 4.1.7 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC), no se adjunta memoria ni planimetría de accesibilidad universal acorde a lo señalado en el DTR 001010 de SENADIS y las DDU 351 y 395, ni tampoco el informe que respalde la condición de carga desproporcionada.
- d) Normas de habitabilidad (Capítulo 4.1 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC), respecto de las normas de ventilación e iluminación de los recintos mediterráneos existentes.
- e) No se adjuntan los informes de cumplimiento de normas de resistencia al fuego, de seguridad, estabilidad y habitabilidad, solo una declaración que carece de todo tipo de acreditación.
- f) Planimetría de arquitectura presenta firmas escaneadas, no siendo éstas válida como Firma Electrónica.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** el **ING DOM N° 247** de fecha 24.02.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior de dos Locales Comerciales emplazada en **RECOLETA N° 257 Local 13 - 15**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 247 de fecha 24.02.2023**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Christian Alejandro Sauma


Rep. Legal Inmobiliaria P y C Ltda –

Sra. Rossana Marilin Gorozabel Quimbita
Arquitecto – Santa María N° 571, Recoleta

APS/mei

I.D.Doc: 2057216

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 07/03/2023
11:34:00 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **743cee8551b4261**

